



JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DEL ITEM "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" BPIN 202500000035149

Mediante comunicación escrita del día 17 de febrero de 2026 suscrita por el Coronel Cesar Augusto Mejía Leyton, el Ejército Nacional, con jurisdicción en el departamento de Arauca, manifestó a la Gobernación de Arauca la necesidad de fortalecer las condiciones de seguridad y protección del personal militar que desarrolla operaciones y actividades institucionales en el territorio departamental.

En dicha comunicación, el Ejército Nacional solicitó el suministro de Chalecos Balísticos Nivel IV, adjuntando o indicando las especificaciones técnicas requeridas (Norma Técnica NTDM-0028-A9), de acuerdo con las necesidades operacionales identificadas por esa institución. La solicitud constituye el soporte técnico de la necesidad, pues proviene de la entidad beneficiaria y usuaria final de los elementos de protección balística, competente para definir sus requerimientos operativos, niveles de protección, tallas, configuración y demás condiciones de uso de los bienes requeridos.

La necesidad fue presentada y priorizada ante el Comité Territorial de Orden Público CTOP, el cual, mediante Acta No.002 del 19 de febrero de 2026 aprobó la destinación de recursos del Fondo de Seguridad Territorial FONSET para la iniciativa denominada: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

La adquisición de chalecos blindados constituye una iniciativa específica, individualizable y funcionalmente autónoma, orientada al fortalecimiento de la capacidad operativa del Ejército Nacional y a la mitigación de riesgos para la vida e integridad del personal militar que cumple funciones de seguridad en el departamento. La finalidad de esta iniciativa se alcanza con la entrega de los elementos de protección balística requeridos, sin que sea indispensable ejecutar simultáneamente otras iniciativas contenidas en el proyecto aprobado con recursos FONSET.

La contratación individual de esta iniciativa se justifica, además, por la necesidad de atender oportunamente el requerimiento formal presentado por el Ejército Nacional, la existencia de especificaciones técnicas previamente definidas por el usuario final y la priorización expresa efectuada por el CTOP. Estos elementos permiten adelantar de forma inmediata los estudios previos, el análisis del sector, la determinación del presupuesto oficial, la disponibilidad presupuestal y el proceso de selección aplicable exclusivamente al suministro de los chalecos blindados requeridos.



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026
Certificate No. LAT-3059

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 1

Las demás iniciativas contenidas en el proyecto FONSET aprobado por el Comité Territorial de Orden Público tienen objetivos, beneficiarios, bienes o servicios, condiciones técnicas, mercados proveedores, valores estimados y cronogramas propios. Por tanto, su ejecución se encuentra sujeta a que cada una cuente con la respectiva priorización operativa, maduración técnica, disponibilidad presupuestal, estudios previos, análisis de riesgos y definición de la modalidad de selección correspondiente.

En consecuencia, la contratación de la iniciativa FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA no constituye fraccionamiento contractual, dado que no corresponde a la división artificial de un único objeto contractual para eludir la modalidad de selección o los principios que rigen la contratación estatal; por el contrario, responde a una necesidad autónoma, previamente requerida por la entidad beneficiaria, técnicamente definida, priorizada por el CTOP, financiable con recursos FONSET y susceptible de ejecución y verificación independiente.

La modalidad de selección está definida con base en el presupuesto oficial total de la necesidad concreta que se busca satisfacer y los bienes contenidos en esta, esto es, la totalidad de chalecos blindados requeridos y priorizados para esta iniciativa, sin dividir cantidades, valores o entregas con el propósito de aplicar una modalidad de selección diferente a la que legalmente corresponda.

Finalmente, la oportunidad de la adquisición se fundamenta en que los chalecos blindados son elementos de protección personal destinados a reducir la exposición del personal militar a riesgos inherentes a las actividades operacionales y de seguridad desarrolladas en el departamento de Arauca. La demora en la disponibilidad de estos elementos puede afectar la capacidad de respuesta institucional y mantener la exposición a riesgos del personal que desarrolla actividades en zonas o escenarios que demandan protección balística. Esta circunstancia no modifica la modalidad de selección legalmente aplicable, pero sí sustenta la priorización y programación oportuna del proceso contractual



OMAR SANTIAGO DIAZ RIAY

Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental

Revisó y Proyectó: Katriny Hidalgo Castro 
Cargo: Profesional Universitario SGSC